

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez informo a usted que la Dra. MAYERLIN MÉNDEZ MEJÍA - Coordinadora de Bienestar y SG-SST Área Talento Humano, mediante correo electrónico indica que el contrato que tenían con el diario la Libertad en el año 2018 se encuentra agotado, por lo que añade que los edictos emplazatorios que quedaron pendientes deben ser ordenados nuevamente para el presente año.

Sírvase proveer.

JORGE MARÍN ANGUILA Secretario

DOEGE PANI

Radicado	:	080013120001201700001500
		Radicado No 13692 E.D
Accionante	:	Fiscalía 9ª Especializada de Extinción de Dominio
Afectados	:	BENICIA HERNÁNDEZ BURGOS y otros
Decisión	:	Auto Deja Sin Efectos Edicto Emplazatorio
Fecha	:	Enero 22 de 2018

Visto informe secretarial de la fecha que da cuenta del estado del trámite de la diligencia de notificación, e indicándose la no la publicación del edicto emplazatorio y como quiera que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla es la que realiza la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional; este despacho dispondrá dejar sin efectos el edicto emplazatorio realizado dentro de la presente diligencia, en aras de salvaguardar la actuación de futuras anormalidades, que afecten derechos sustanciales de los sujetos procesales y las formas propias de esta acción.

Ahora por secretaría nuevamente procédase a librar las comunicaciones a efectos de llevar a cabo lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

OWER GERARDO QUIÑONES GAONA

NOTIFÍQUESE\\

Juez

Carrera 44 No. 38 – 11 Piso 15 Edificio Banco Popular Telefax: 3885005 Ext 1145 Correo: jpctoespexddba@cendoj.ramajudicial.gov.co Barranquilla – Atlántico. Colombia

